

Número Interno: 3-178676



Código de generación: 6825CB1A-6FDB-4F68-8ECC-FB4821292764

Número de control: DTE-03-S006P002-000000000013582

Sello de recepción: 20253BFC73AAF63A426EAD53B03296434120SOO3



Modelo de facturación: Modelo Facturación previo

Tipo de transmisión: Transmisión normal

Fecha y hora de generación: 2025-06-13 06:34:23

EMISOR

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Sucursal San Salvador

NIT: 06142202770023

NRC: 3930

Actividad

Fabricación de gases industriales

Dirección:

25 Av. Norte No.1080, Distrito de San Salvador, SAN SALVADOR CENTRO, SAN SALVADOR

Teléfono: 22343200

Correo: ventasdte@infrasal.com

Tipo de establecimiento: Sucursal

RECEPTOR

Inox Solutions, S.A. De C.V.

NIT: 06141112151049

NRC: 2467520

Actividad económica:

Fabricación de productos elaborados de metal ncp

Dirección:

4TA CALLE OTE KM 13 1/2 CALLE 0, SAN SALVADOR OESTE, SAN SALVADOR

Teléfono:

50322143315

Correo:

finoxsol@iccuscatlan.com

Localidad venta:

3

Vendedor:

Facturacion 3 SVG

Orden de

Compra:

00894

Código de

Cliente:

16941

No.	Cantidad	Codigo	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Otros montos no afectos	Descuento por ítem	Ventas no sujetas	Ventas exentas	Ventas gravadas
1	1.00	1210025	Otras	Argon Industrial Gaseoso 140pc	\$42.0000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$42.00
2	4.00	1210015	Otras	Argon Industrial Gaseoso 330pc	\$98.4500	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$393.80
3	2.00	1131018	Otras	Nitrogeno Industrial Gaseoso 330pc	\$28.6000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$57.20
Suma de ventas:								\$0.00	\$0.00	\$493.00
								Sumatoria de ventas:		\$493.00
								Impuesto al Valor Agregado		\$64.09
								Sub-Total:		\$557.09
								IVA retenido:		\$0.00
								IVA percibido:		\$0.00
								Retención renta:		\$0.00
								Monto total de la operación:		\$557.09
								Total otros montos no afectos:		\$0.00
								Total a pagar:		\$557.09

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quién se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósito caucional efectuado, como abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente.

Valor en letras: quinientos cincuenta y siete dólares con nueve centavos

Condición de la operación: A crédito

Observaciones:

Responsable por parte del Emisor:

No. documento:

Responsable por parte del Receptor:

No. documento: